

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 15 ENE 2018

**VISTO:** el Convenio de Cooperación entre la Corporación Nacional para el Desarrollo y el Ministerio de Desarrollo Social de fecha 8 de diciembre de 2015 para la administración de fondos transferidos por el Programa Jóvenes en Red, en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia Préstamo BID 2414 OC UR; -----

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 2016 se autorizó la suscripción del referido Convenio; -----

II) Que por el mismo se autorizó la transferencia de hasta \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) para dar cumplimiento a los fines previstos en el Convenio; -----

III) Que en el convenio se estableció que dicha cantidad podía ser complementada con otra u otras partidas, dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del mismo; -----

IV) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de mayo de 2016 (DS/119) se autorizó una transferencia adicional de hasta \$ 81.000.000 (ochenta y un millones de pesos uruguayos) para dar continuidad a las actividades del Programa; -----

V) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2016 se autorizó una transferencia adicional de hasta \$ 96.000.000 (noventa y seis millones de pesos uruguayos) para los mismos fines; -----

VI) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de agosto de 2017 (DS/227) se autorizó la transferencia adicional de \$ 60.000.000 (sesenta millones de pesos uruguayos) para los mismos fines; -----

**CONSIDERANDO:** I) Que es preciso realizar una nueva transferencia adicional a la Corporación Nacional para el Desarrollo de hasta \$ 176.354.748 (ciento setenta y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil

setecientos cuarenta y ocho pesos uruguayos) para dar cumplimiento a las actividades del Programa; -----

II) Que la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2017 surge de la Afectación N° 2541, y respecto del ejercicio 2018, una vez abiertos los créditos presupuestales, se procederá a realizar la afectación correspondiente; -----

III) Que con fecha 13 de diciembre de 2017, el Tribunal de Cuentas de la República (E.E. N° 2015-17-1-0008838, Ent. N° 6218/17), acordó observar la transferencia adicional remitida, en virtud de que la misma *“encuentra su génesis en el Convenio celebrado por el MIDES y la CND, el cual ya fue observado por el Tribunal en Sesión de fecha 30 de diciembre de 2015”*;-----

**-ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 33 literal C) numeral 1° del TOCAF, en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República y en el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE**

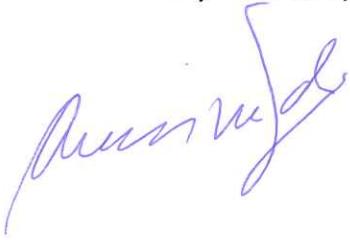
1º) Autorizar la transferencia adicional de hasta \$ 176.354.748 (ciento setenta y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre ésta y el Ministerio de Desarrollo Social, para la administración de fondos transferidos por el Programa Jóvenes en Red, en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) Préstamo BID 2414 OC-UR ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social. -----

2º) Insistir en la transferencia adicional de hasta \$ 176.354.748 (ciento setenta y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo.-----

3º) Del monto a transferir de hasta \$ 176.354.748 (ciento setenta y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos uruguayos), la suma de hasta \$ 22.354.748 (veintidós millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos uruguayos) corresponden al ejercicio 2017 y la suma de hasta \$ 154.000.000 (ciento cincuenta y cuatro millones de pesos uruguayos) corresponden al ejercicio 2018. -----

4º) Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Programa 401 Proyecto 110 Objeto del Gasto 559 Financiamiento 11. -----

5º) Comuníquese, etc. -----



Dr. TABARE VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

